



Resolución Administrativa Regional

N° 064-2017-ORA/GR.MOQ

Fecha: 27 de Marzo del 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 05-2017-HMSE-ORA-GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 027-2016-JCPQ-RO-GRI/GR.MOQ., de fecha 22 de Enero del 2016, el Residente de Obra del Proyecto Carretera Moquegua - Omate - Arequipa Ing. Julio Cesar Paniagua Quispe, solicita Requerimiento de Bienes "Abarrotes", para la Cocina de Campamento del Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa Tramo MO - 108; Cruz Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina; LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR - 118 Distrito Polobaya, Poesi, Mollebaya, Arequipa", la afectación presupuestal será en la Meta: (0094), RGGR N° 122-2015-GR/MOQ., Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 211-2016-JCPQ-RO-GRI/GR.MOQ., de fecha 13 de Mayo del 2016, el Residente de Obra del Proyecto Carretera Moquegua - Omate - Arequipa Ing. Julio Cesar Paniagua Quispe, emite Conformidad de Recepción de Abarrotes a favor de la Empresa **SERVICIOS GENERALES LUMICOP S.R.L.**, para el Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa Tramo MO - 108; Cruz Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina; LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR - 118 Distrito Polobaya, Poesi, Mollebaya, Arequipa", Tramo II, según detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	PARCIAL
1	Adquisición de Abarrotes varios	UNID	GLB	S/. 20,500.00
MONTO TOTAL A PAGAR				S/. 20,499.80

Que, mediante Informe N° 061-2016-JCPQ-RO-GRI/GR.MOQ., de fecha 10 de Febrero del 2016, el Residente de Obra del Proyecto Carretera Moquegua - Omate - Arequipa Ing. Julio Cesar Paniagua Quispe, solicita Requerimiento de Bienes "Abarrotes", para la Cocina de Campamento del Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa Tramo MO - 108; Cruz Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina; LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR - 118 Distrito Polobaya, Poesi, Mollebaya, Arequipa", la afectación presupuestal será en la Meta: (0094), RGGR N° 122-2015-GR/MOQ., Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que mediante Informe N° 208-2016-JCPQ-RO-GRI/GR.MOQ., de fecha 11 de Mayo del 2016, el Residente de Obra del Proyecto Carretera Moquegua - Omate - Arequipa Ing. Julio Cesar Paniagua Quispe, emite Conformidad de Recepción de Abarrotes a favor de la Empresa **SERVICIOS GENERALES LUMICOP S.R.L.**, para el Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa Tramo MO - 108; Cruz Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina; LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR - 118 Distrito Polobaya, Poesi, Mollebaya, Arequipa", según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	PARCIAL
1	Adquisición de Abarrotes Varios	UNID	GLB	S/. 31,535.76
MONTO TOTAL A PAGAR				S/. 31,535.76

Que, mediante Carta N°01-2016-SERVICIOS GENERALES LUMICOP SRL., con Reg. N° 561478/403731, de fecha 28 de Noviembre del 2016, el Sr. Jhon Michael Apaza Mamani, solicita cumplimiento de pago pendiente de las Órdenes de Compra N° 133 de fecha (26/02/2016) por la suma de S/. 19,351.80 Soles, con N° 162 de fecha (26/02/2016) por la suma de S/. 31,535.76 Soles, con N° 58 de fecha (18/02/2016) por la suma de S/. 31,248.00 Soles, por haber atendido los requerimientos de abarrotes para los trabajadores del Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa Tramo MO - 108; Cruz Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina; LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR - 118 Distrito Polobaya, Poesi, Mollebaya, Arequipa", siendo el monto total de S/. 82,135.56 Soles;



Resolución Administrativa Regional

N° 064-2017-ORA/GR.MOQ

Fecha: 27 de Marzo del 2017

Que, mediante Informe N° 164-2016-GRM/GRI/PMTA-AL., de fecha 05 de Diciembre del 2016, el Encargado del Área Legal del Proyecto Carretera Moquegua – Omate – Arequipa Abog. Percy M. Tumpi Ajrota, indica que de revisado todos los actuados del expediente se acredita que el Gobierno Regional de Moquegua, mantiene una obligación de cumplimiento de pago del Año 2016, por lo que se debe de proceder a honrar con el pago de S/. 82,135.56 Soles, a la Empresa SERVICIOS GENERALES LUMICOP S.R.L., por la compra de bienes (abarrotes):

Que, mediante Informe N° 054-2017-GRM/GRI/FRBP-AL., de fecha 02 de Marzo del 2017, el Encargado del Área Legal del Proyecto Carretera Moquegua – Omate – Arequipa Abog. Frank H. Bernaola Peña, indica que de revisado todos los actuados del expediente, esta no cuenta con documentación sustentatoria en su totalidad, para proceder con el pago solicitado de la Empresa SERVICIOS GENERALES LUMICOP SRL., al Gobierno Regional de Moquegua, por el monto de S/. 82,135.56 Soles, por lo que según los actuados le correspondería el monto de S/. 52,035.56 Soles, según el siguiente detalle:

ITEM	O/C	FECHA	DESCRIPCION	MONTO
01	162	26.02/2016	Abarrotes P/V	S/. 31,535.76
02	133	26.02/2016	Abarrotes P/V	S/. 20,499.80
MONTO TOTAL				S/. 52,035.56

Que, mediante Informe N° 213-2017-GRM/GGR-GRI-FWAC-JP., de fecha 06 de Marzo del 2017, el Jefe del Proyecto Carretera Moquegua – Omate – Arequipa Ing. Fernando W. Arenas Cano, solicita el Reconocimiento de Deuda por la entrega de Bienes (Abarrotes), de acuerdo a las Órdenes de Compra generadas (O/C 133 y 162) a favor del Proveedor SERVICIOS GENERALES LUMICOP SRL., por el monto de S/. 52,035.56 Soles, la misma que será afectada a la Meta: (0030) 2046177 4000072 15 033 0065, por lo que se adjunta la Certificación Presupuestal N° 0336;

Que, mediante Informe N° 039-2017-GRM/ORA/OLSG/PROCESOS-MMPF., de fecha 20 de Marzo del 2017, la Especialista en Contrataciones con el Estado Abog. Mirtha M. Paredes Fernández, indica que es procedente el Reconocimiento de Adeudo Vía Devengado, a favor de la Empresa SERVICIOS GENERALES LUMICOP SRL., correspondiente a las Órdenes de Compra N° 133-2016 y N° 162-2016 por la adquisición de abarrotes, siendo el monto total de S/. 52,035.56 Soles;

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30518 del Presupuesto para el año Fiscal 2017, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que mediante Informe N° 255-2017-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 23 de Marzo del 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa respecto al Reconocimiento de Deuda favor de la Empresa SERVICIOS GENERALES LUMICOP S.R.L., por el monto de S/. 31,535.76 y S/. 20,499.80 que hacen un Total de S/. 52,035.56 Soles, por el concepto de Adquisición de Abarrotes, para el Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua – Arequipa Tramo MO – 108: Cruz Flores, Distrito Torata, Omate, Coalaque, Puquina; LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR – 118 Distrito Polobaya, Poesi, Mollebaya, Arequipa", que ante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0336, Meta: (0030) 0138,2046177,4000072,15, 033,0065, Construcción de la Red Vial Departamental, en la Asignación Especifica 2.6.23.25, Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 52,035.56 Soles;

Que, está probada la Obligación del Gobierno Regional de Moquegua frente al Proveedor SERVICIOS GENERALES LUMICOP S.R.L., por el concepto de adquisición de Bienes Abarrotes y aún más tomando en cuenta que el Art. 76 de la Constitución Política del Estado, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúa obligatoriamente por Licitación o Concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la ley de Contrataciones de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto, la ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades. Concordante con el Art. 35 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual indica que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Regionales se sujetan a la Ley de la Materia, promoviendo la actividad Empresarial Regional;



Resolución Administrativa Regional

N° 064-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 27 de Marzo del 2017

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor SERVICIOS GENERALES LUMICOP S.R.L., por la suma de S/.52,035.56 Soles, por el concepto de adquisición de Bienes Abarrotes, correspondiente al Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa Tramo MO - 108: Cruz Flores, Distrito Torata, Omate, Coalaque, Puquina; LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR - 118 Distrito Polobaya, Poesi, Mollebaya, Arequipa", por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como adeudo del ejercicio presupuestal 2016, la suma de S/. 52,035.56 (Cincuenta y Dos Mil Treinta y Cinco con 56/100 Soles) a favor del Proveedor **SERVICIOS GENERALES LUMICOP S.R.L.**, por el concepto de adquisición de Bienes - Abarrotes, para el Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa Tramo MO - 108: Cruz Flores, Distrito Torata, Omate, Coalaque, Puquina; LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR - 118 Distrito Polobaya, Poesi, Mollebaya, Arequipa", de la O/C N° 133-2016 por el importe S/. 31,535.76 Soles y la O/C N° 162-2016 por el importe S/. 20,499.80 Soles, en merito a los antecedentes y considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a las Oficinas de Logística y Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería, proceder con el registro de compromiso, devengado y girado en el Modulo SIAF-SP, encargándoles el trámite del pago reconocido en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION